

De acuerdo a lo establecido en el artículo IV de la Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOA) por la que se regula la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, la promoción del alumnado en el CEIP Pilara Bayona atenderá a las siguientes consideraciones:

El alumnado accederá al curso siguiente, así como a la Educación Secundaria Obligatoria, siempre que el equipo docente considere que ha logrado los objetivos de la etapa o los que correspondan al curso realizado, de cada una de las áreas de conocimiento, y que haya alcanzado el grado de adquisición suficiente de las competencias clave, tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada nivel.

Se accederá al curso o etapa educativa siguiente siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o la nueva etapa. Para la promoción en los tres primeros cursos de la etapa se tendrá en cuenta, en todo caso, el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática. En los tres últimos cursos de la etapa, para tomar la decisión de promoción se considerará, igualmente, el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. En los cursos de tercero y sexto de primaria se atenderá especialmente a los resultados de las evaluaciones individualizadas.

Al finalizar cada uno de los cursos el equipo docente del grupo adoptará por consenso las decisiones correspondientes a la promoción de los alumnos/as como consecuencia del proceso de evaluación llevado a cabo a lo largo de los mismos. El equipo docente estudiará por separado cada caso teniendo en cuenta la singularidad de cada alumno/a y sus características particulares. La permanencia de un año más en la etapa tendrá carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

Como norma general y aplicado a las áreas de contenidos esto supone que en Ed. Primaria:

- Los alumnos/as con evaluación positiva en todas las áreas promocionan automáticamente al curso o etapa siguiente.
- No promocionan los alumnos/as con dos áreas instrumentales no aprobadas (éstas son las que se corresponden en mayor grado con las competencias mencionadas en el punto anterior: lengua, matemáticas y literacy).

- No promocionan los alumnos/as con un área instrumental y otras dos no instrumentales no aprobadas.
- En el resto de casos que pudieran suscitar la posibilidad de no promoción, el equipo docente estudiará la naturaleza de las dificultades, analizando si éstas le impiden verdaderamente seguir con éxito el siguiente nivel y si hay expectativas favorables de recuperación.
- Para el alumnado ACNEAE se atenderá, además de a lo mencionado anteriormente, a lo establecido en la legislación específica dirigida a la atención al mismo.

El alumnado que no promocioe podrá permanecer un año más en cualquier curso de la etapa. Esta medida sólo se podrá adoptar una vez a lo largo de la Ed. Primaria e irá acompañada de un plan específico de refuerzo y recuperación de los aprendizajes no adquiridos con el fin de favorecer el desarrollo de las competencias básicas correspondientes.